

En esta ciudad.

SUSCRIPCIÓN MENSUAL. . . . 10 RS. VV.
CADA NÚMERO SUELTO. . . . 6 CUARTOS

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES. 52 RS
ID. SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA. 48 ID

DIARIO DE BARCELONA.

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del viernes 17 de

julio de 1840.



ANUNCIOS DEL DIA.

San Alejo Confesor.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor: de 10 á 1 por la mañana y de 3½ á 7½ por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.	
16	7 mañana.	17	5 32 p.	11 1. 1	S. S. E. nubecillas.	Sale á 4 h. y 44 m. mañ
id.	2 tarde.	20	5 32	11 1	S. var. id.	
id.	10 noche.	18	2 32	9 2	S. S. O. sereno.	Se pone á 7 h. y 16 m. tar

ARTICULO DE OFICIO.

SS. MM. y A. continúan en esta capital sin novedad en su importante salud.

Servicio de la plaza para el 17 de julio de 1840.

Gefe de dia, el teniente coronel retirado D. José Kruter. — Plaza, Artillería, Reina Gobernadora, Mallorca, Cansados, Depósito, Veteranos y Milicia nacional. — Rondas y contrarondas, Milicia nacional. — Hospital y provisiones, el capitán retirado D. Enrique Fernandez. — El Sargento mayor, Clemente de Santocildes.

ESPECTACULOS.

TEATRO.

Se pondrá en escena la hermosa comedia en 3 actos de D. José Zorrilla, titulada: *Lealtad de una muger ó aventuras de una noche*; dirigida por el Sr. Luna, que desempeña en ella el papel principal, y en la cual saldrá por primera vez la Sra. Sarniego, restablecida ya de su larga enfermedad; finalizando la funcion con un baile nacional.

A las 8.

LICEO.

Lances de Carnaval: pieza en un acto, aría por la Sra. Fossa y la comedia en un acto, La casa en venta.

A las 7½.

VARIEDADES
REMITIDO.

Sr. Editor espero que V. tendrá la bondad de insertar en su apreciable periódico lo siguiente.

Por complacer á tres señores vocales de la Junta de obsequios que me encargó, me encargué de inventar y dirigir la tienda Real de campaña que se erigió cerca de la Cruz cubierta para recibir á SS. MM. y A. Tuve el gusto de que esta obra mia obtuviese elogios públicos y no dudo que mereceria tambien la critica privada porque ninguna produccion del hombre está exenta de defectos. Por razones que no viene al caso manifestar no quise encargarme de trasladarla al jardin público del paseo de la esplanada; y como el Sr. Carreras carpintero del Cuerpo municipal está levantando otra tienda á imitacion de la mia, empleando, aunque mutilados, los mismos materiales hago esta declaracion para que los elogios ó criticas que merezca esa obra se dirijan á dicho Carreras y no á mi. = Soy de V. su afectisimo S. S. = *José Arrau y Barba.*

POLITICA.**FRANCIA.****CAMARA DE DIPUTADOS.**

Incidente sobre la votacion de fondos para mantener á los refugiados en Francia.

Sesion del 17 de junio.

Abierta la discusion sobre el proyecto de ley que conserva las leyes existentes relativas á los refugiados extranjeros, se levanta y dice

Mr. Dugabe. Señores, no voy á impugnar el proyecto de ley: solo me propongo preguntar si luego que la cámara lo haya aprobado, será fielmente cumplido; y si cuando el Gobierno pide y obtiene resoluciones que se aplican á los refugiados, no se hallan estos sugetos á pesar de aquellas leyes, á medidas arbitrarias, (murmillos) y si la ley que se les impone no es la del capricho en lugar de la que ha votado la Cámara.

De algun tiempo á esta parte muchos refugiados por causas politicas, entre los cuales los españoles forman una categoria aparte de los de otras naciones, han sido alejados de los puntos en que se hallaban y obligados á mudar de residencia: estas medidas están en el círculo de la ley; pero en lugar de ponerlas en ejecucion, como manda la ley por medio de una intimacion á los interesados para que vayan á vivir á otro punto, se les prende y se les hace conducir por la gendarmeria con la cadena al cuello (fuertes denegaciones) y en este estado atraviesan una gran parte de la Francia (no, no.)

Señores, cuando cito hechos en la tribuna, os ruego no dudeis que estoy muy seguro de lo que digo.

Se les lleva como he dicho con la cadena al cuello, y no hace mucho tiempo que un español refugiado ha tenido que andar 280 leguas en semejante estado, habiendo dejado los hierros que llevaba profundas señales en su cuerpo. Esto no solo no está en el espíritu de la ley, sino que esta lo prohíbe en honor del pais y de la humanidad; y sin embargo hay hechos mas graves

todavía. Algunos refugiados que no han abandonado el punto de su residencia; que no han sido espulsados del territorio; que no han cometido ningun delito contra las autoridades francesas; que no han infringido ninguna ley, han sido arrebatados de su domicilio y encerrados en una ciudadela, tratándoseles como malhechores, y ejerciendo con ellos un rigor que solo debe guardarse para los grandes criminales.

¿No hay en esto una violacion patente de la ley, un ultrage contra los derechos de la hospitalidad, y un desprecio de los principios mas vulgares del derecho de gentes? Si el ministerio creia útil el verse investido con el derecho exorbitante de encarcelar á los refugiados, debia pedirlo al poder legislativo. Ignoro lo que la Cámara habria resuelto; pero si hubiese consentido en ello, el ministerio estaria entonces en su derecho, y usando de él no habria merecido ninguna reconvencion. Pero cuando se os ha pedido una disposicion legislativa, se ha guardado bien el gobierno de solicitar una medida tan exorbitante como aquella; y cuando los refugiados por causas politicas han venido á buscar un asilo en nuestro pais, se han puesto bajo la salvaguardia de una ley votada, sabida de todos, y han aceptado las condiciones que la misma impone; pero no podian creer que se haria contra ellos mas de lo que ella previene.

Hay mas todavía. En 1839 se dijo que los refugiados cuya conducta ofreciese garantias, podrian ir libremente al punto que mejor les conviniese; para asegurar su subsistencia, exceptuando únicamente la frontera de los Pirineos y Paris. Muchos de ellos usaron de este derecho, pero apenas lo hicieron cuando les fueron quitados los subsidios que les dá el Gobierno, dejándoles de este modo en libertad, pero quitándoles los medios de subsistir. Esta medida seria mezquina si no fuese tambien atroz: la Cámara no puede aprobarla. Hay entre los refugiados algunos que tienen autorizacion para residir en Paris, pero sin ningun recurso con que subsistir. Estos desgraciados pidieron pasaporte para el extranjero, y ni siquiera se les contesta, dejándolos aqui sin pan y sin socorro de ninguna clase.

Si este es el modo de cumplir la ley sobre los refugiados, yo no puedo votar en su favor, pues que en vista de unos hechos tan graves no debo dar la mano á lo que puede perpetuarlos; y si las esplicaciones del Sr. ministro no son satisfactorias y completas, si no me tranquilizan sobre el porvenir que se reserva para los refugiados por causas politicas, declaro que votaré contra la ley.

Mr. de Remusat (ministro de lo Interior). Señores, bien recordaréis los términos de la ley, cuya renovacion os pedimos en este momento, y la cual concede al Gobierno con respecto á los refugiados dos facultades, dos derechos, á saber: uno el de fijarles un punto de residencia; otro el de espulsarlos si juzga que su presencia y su conducta son contrarios al órden y á las leyes.

Desde que se promulgó esta ley nos hemos encontrado con la guerra civil en nuestra frontera, y hemos sido testigos espectadores y vecinos de una guerra civil sostenida por gente rebelde contra un Gobierno amigo, contra un Gobierno con el cual estamos ligados por toda clase de simpatias. Las vicisitudes de la guerra civil obligaban á los combatientes á venir á acogerse al territorio francés viéndose perseguidos por un enemigo vencedor. Habeis querido, habeis debido acogerlos por generosidad, pero su posicion era muy dis-

tinta de la de los antiguos refugiados; pues muchas veces llegaban aquellos todavía con las armas en la mano, y era preciso hacérselas deponer al entrar en territorio francés. El Gobierno debía necesariamente tomar precauciones con respecto á ellos á consecuencia de los deberes y de sus intereses con relacion á España.

Los carlistas fugitivos merecian ser vigilados porque podia suceder muy bien que no abandonasen su país sino para escapar momentáneamente de los lauces de la guerra, y que una vez entrados en territorio francés volviesen á metese en España por otro punto de la frontera para ir con mas facilidad á renovar sus tentativas y encender de nuevo la guerra civil; de modo que concediéndoles este asilo que solo vuestra generosidad os prescribia darles, podia suceder que patrocinaseis á unos rebeldes que peleaban contra un país amigo, contra un Gobierno con el cual estais intimamente unidos.

Así habria cometido, sin saberlo y contra vuestros intereses, contra vuestra política, contra vuestros deberes, un acto contrario al derecho de gentes con respecto al Gobierno de la Reina ISABEL II.

Esto no ha obligado á ser mas severos en la vigilancia que se ha ejercido sobre los refugiados españoles. Y para entrar en los hechos á que ha aludido el respetable Mr. Dugabé, diré que las mismas consideraciones que acabo de esponer han sido las que han decidido al Gobierno á adoptar las medidas rigurosas de que está pronto á responder.

„Cuando subimos al poder, encontramos pruebas ciertas de una trama vasta y secreta para renovar la guerra civil en las provincias del Norte de España. Así es que consagramos todos nuestros esfuerzos y dedicamos todo nuestro cuidado á impedir la egerucion de esta tentativa y á hacer que el convenio de Vergara y la pacificacion del año pasado produjesen todos sus frutos.

Pues bien: se nos enseñaron pruebas de que dos generales españoles eran llamados por el partido carlista para tomar el mando de la insurreccion que se queria renovar en Navarra; adquirimos la certidumbre de que estaban próximos á ir á dicho punto; que uno de ellos se preparaba para marchar, y que el otro caminaba ya hácia España. Este último fue detenido sobre la frontera, y como el ejemplo del conde de España nos ha demostrado que no era prudente en semejante caso entregarse á una ciega confianza, el Gobierno bajo su responsabilidad, mandó encerrar á los dos citados generales en la ciudadela de Lille, y los retendrá en ella hasta que la guerra civil esté enteramente concluida en España.”

Despues de algunas rectificaciones de M. Dugalie y del ministro se vota y aprueba la ley por 224 votos contra 18.

Bayona 27 de junio.

LLEGADA DE LA FACCIÓN DE BALMASEDA A BAYONA.

La llegada de los carlistas españoles á Bayona es un acontecimiento para todo el mundo, pero mas particularmente para mi que recién llegado del Norte no tenia mas que una idea vaga del efecto pintoresco que produce una reunion numerosa de aquellos guerrilleros tan celebres por la constancia de sus vanos esfuerzos, el atrevimiento de su loca empresa y la ferocidad de su carácter.

Tenia yo tal curiosidad de verlos de cerca que si la lucha se hubiese em-

peñado en Navarra hubiera ido á presenciar una de esas sangrientas acciones de que han sido tantas veces teatro las desgraciadas provincias. Pero afortunadamente no he tenido que acometer mi aturdida empresa, y me he ahorrado un peligro sin privarme por eso del placer de contemplar uno de los términos del cuadro que tanto me seducía.

Ayer tarde en efecto recibimos la noticia de que la principal columna de las tropas que habian pasado el Ebro á las órdenes del feroz Balmaseda, con el fin de resucitar la guerra civil, que se estingue, habia entrado huyendo en nuestro territorio y abandonado las armas. Perseguidos á brevisima distancia por el ejército cristino, los guerrilleros iban á perecer, pero se presenta á ellos la Francia, tierra hospitalaria, casi de misericordia, y los gefes profieren el grito de salvacion repetido por mil bocas: ¡á Francia! ¡á Francia!

Despues de una noche de descanso, tras diez dias que llevaban sin dormir, han sido conducidos á S. Juan de Luz y de aqui á Bayona, donde han llegado hoy á la una. Era mucha mi impaciencia de verlos para no ser uno de los primeros que corriesen á su encuentro: á las nueve los habia alcanzado.

Un no se qué de terrible encontraba yo en el espectáculo que presentaban aquellos españoles marchando en columna cerrada, pero en desorden, como hombres que jamás han obedecido á la disciplina. Al pronto me pareció encontrarme en presencia de una tribu de beduinos, y á no ser por la diferencia del traje la ilusion hubiera sido completa; la misma mirada, la misma tez, la misma expresion en su fisonomía.

Españoles eran los que delante de mis ojos tenia, ¡pero qué españoles! ¿Quién no recuerda las atrocidades cometidas por esos famosos batallones de *Valencia* y de la *Fidelidad*? Aquellos hombres que se batian, segun ellos pregonaban, por el triunfo de un partido respetable y que invocaban la proteccion de todos los santos del paraíso, esos mismos hombres han robado, saqueado, violado, incendiado y asesinado: tómese la mano de cualquiera de ellos, y se la encontrará manchada de sangre. Y sin embargo deben inspirar mas compasion que horror; ignorantes y fanáticos, no han sido mas que ciegos instrumentos del odio de sus gefes á la Constitucion del país y de la venganza de algunos frailes. Frailes y gefes deseaban el entronizamiento del absolutismo para repartirse un poder tiránico, sus gobernados no sabian definir lo que querian, pero obedecian á una fé salvaje que los daba fuerzas para soportar con increíble resignacion las mayores miserias.

Quien no haya visto á los soldados de la legitimidad á su llegada á Bayona, no puede formarse una idea del deplorable estado en que venian. Enflaquecidos por las privaciones y las fatigas, estenuados por las vigiliass, tostados por el sol, estaban horribles, asquerosos. Cabellos largos y enredados, barba espesa y sucia cubrian la mayor parte de su rostro: andrajos repugnantes, harapos de uniformes cubrian la desnudez de su cuerpo. Con raras escepciones iban soldados y oficiales con las piernas desnudas y los pies envueltos en trapos ó defendidos con una simple alpargata. La mayor parte, y en particular los de infanteria, llevaban al hombro restos de capas ó raidos capotes que despedian un olor nauseabundo: otros no tenian mas vestimenta que un pañuelo atado á la cabeza y una camiseta que no pasaba de la rodilla. Tres ó cuatro mugeres y otros tantos niños andrajosos seguian detras sin alfojar el paso ni quejarse.

¿Qué no pudiera emprenderse con soldados tan duros, tan resueltos si estuviesen disciplinados? No sienten el hambre; un cigarrillo les mantiene un día entero y apagan su sed sin hastío en cualquier arroyo infecto: hacen marchas precipitadas, se baten noche y día, y sin embargo no se oye un murmullo, y aun, si cabe, son capaces de marchar á la muerte cantando. Por desgracia estos hombres de hierro tienen el alma tan insensible como sus cuerpos: que les señale un gefe con el dedo una aldea indefensa y se lanzarán como buitres que caen sobre su presa: y cuando la aldea no sea mas que un montón de ruinas, cuando los pobres habitantes hayan perecido al filo de sus puñales, veráselos reunirse á vista del teatro de sus proezas y embriagados de goces y de vino, danzar horas enteras al compás de un guitarrillo mientras otros juegan á los naipes el oro que han robado, el rico botín que han recogido.

¡Y sin embargo estos hombres tienen la desfachatez de apellidarse cristianos! Singular modo por vida mia tienen de practicar el cristianismo; regístrselos el pecho, indudablemente se les encontrarán escapularios, crucifijos y reliquias: á cada paso articulan sus labios los nombres de Cristo y de la Virgen; se confiesan á menudo, raya en superticioso su respeto á cuanto viste un sayal: en una palabra, no omiten ninguna de las fórmulas exteriores, al paso que no observan ni uno solo de los preceptos que impone el dogma.

A una legua de Bayona hizo alto la columna, y en este descanso, que fué largo, cada uno compuso sus andrajos lo mejor que pudo, y en seguida se formaron por escuadrones y compañías, con oficiales, tambores y trompetas á la cabeza. A la una desfilaban los emigrados con direccion al parque de Mar-rac, erguida la cabeza, firme el paso y con profundo silencio en medio de una multitud inmensa que habia acudido para verlos pasar.

Pero la multitud estaba muda como ellos, y con razon, porque aquel espectáculo entristecia, y era imposible que en aquel momento no fuese mas fuerte la compasion que el recuerdo de las crueldades sin número que su fanatismo religioso y realista les habia impelido á cometer. El exceso de su desnudez y las profundas huellas que habian dejado sus padecimientos oprimian el corazon. Eran 1368 los vencidos que desfilaban, y que han resistido hasta el último extremo contra fuerzas diez veces mayores: de estos 1368 hay 233 oficiales, 1041 soldados, 5 mugeres y 3 niños, restos de los lanceros de Aragon y Valencia, de los batallones del Cid, de la Mancha y de la Fidelidad, que por espacio de siete años han conmovido á la España.

Los oficiales superiores que rompian la marcha se diferenciaban poco en el traje de los simples soldados, y sin embargo á pesar de la alteracion de sus facciones columbrábase que la mayor parte habian recibido buena educacion y pertenecian á buenas familias.

A los oficiales seguia la caballeria menos maltratada que la infanteria sin duda por estar compuesta de hombres robustos y haber sido menores sus fatigas. Pero lo que chocaba en ellos era la mescolanza de sus restos de uniformes y de los colores de estos uniformes: unos llevaban los raidos distintivos de lanceros, pero el pantalon habia ido quedándose á pedazos entre las breñas: otros conservaban el pantalon y no tenian casaca: al lado de una chaqueta verde iba otro con casaca amarilla ó encarnada.

En la infanteria habia mas regularidad, pero repugnaba la atmósfera que

les circun. Casi todos llevaban el capote gris que usan nuestros soldados, pero raído, recosido y lleno de agujeros, como era necesario que estuviese después de algunos años de guerra de montaña: y todavía podía darse por contento el que contaba con el abrigo de uno de estos capotes por que los había que no llevaban mas que la camisa, un pañuelo á la cabeza, un pedazo de manta al hombro, y nada en las piernas, nada en los pies.

El parque de Marrac, donde se han acampado los españoles, está situado á un tiro de fusil de nuestra muralla, y en medio se eleva un gran edificio que puede dar cabida á todos, y en el cual se habia establecido una guardia y centinelas que custodiasen las salidas con la consigna de no dejar salir á ningun español y reprimir la influencia de curiosos en aquel sitio.

A las cuatro fui á visitar el campamento. Lástima es que Mr. Colin, tan exacto en sus cuadros de gitanos no estuviese allí! como me acordé tambien de Victor Hugo; Marrac es ahora una *corte de los Milagros*. Cuando entré los españoles se estaban acicalando: todas las ropavejeras de Bayona habian trasladado allí sus tiendas y vendian hasta el mas miserable trapo. Pero aquellos hombres, en la apariencia tan miserables, llevaban los bolsillos llenos de dinero: ¿de dónde les venia? Dios lo sabe.

Acá y acullá habia grupos sentados en el suelo, me acerqué y vi á á aquellos soldados, embebidos en los naipes y jugando duros y monedas de oro.

En otras partes caian los cabellos y la barba bajo el filo de las navajas y de las tijeras barberiles, otros se lavaban cabeza y manos, y en la misma agua lavaban los otros la ensalada que habian de comer. A la derecha de la puerta estaba un español acurrucado presentando á la llama un palo: me adelanté á examinar lo que hacia, y vi que el pobre diablo estaba asando en la punta de la vara un pedazo de carne y apenas estaba caliente por un lado la hincaba el diente y la presentaba en seguida al fuego para repetir la misma operacion, y así continuó hasta que lo hubo devorado todo. ¡Qué alimento y qué hombres!

Los mas cansados estaban tendidos sobre la yerba, durmiendo al sol profundamente y sin soñar ni siquiera en lo pasado. Otros embosados en sus agujereadas y grasientas capas, formaban corro en derredor de los jugadores fumando sendos cigarros ó talareando coplas de su pais, porque la tristeza no habia de buscarla mas que en la frente de las mugeres y los niños.

El cuadro de Marrac, en que todas estas escenas están representadas, poblado de tipos tan extraordinarios, es uno de los mas curiosos que puede concebirse; pero confieso que es menester valor para examinarle en todos sus pormenores, curiosidad que puede muy bien costar cara, porque dejando aparte el pestilente hedor de aquellos seres, se corre el riesgo de dar abrigo á los huéspedes inmundos de que están plagados. A cualquier parte que se vuelva la cabeza se topa con grupos de soldados rascandose el cuerpo y la cabeza horas enteras y despojándose de los insectos que les comen.

En el portal del edificio vimos oficiales que iban á mudarse de pies á cabeza: empeñamos conversacion sobre su última correria. Hé aqui las particularidades mas notables que recogimos.

Desde que se resolvió el viage á Cataluña, sabido es que Espartero mandó al general Concha que abandonase las provincias de Cuenca y Guadajara para proteger el viage de las reinas: á esta sazón Balmaseda se escapaba de Be-

teta y penetraba en Castilla la Vieja : pero no con toda su gente porque habia quedado en Cañete una columna al mando del cabecilla Palacios. Los restos de esta columna son todos los que en la actualidad se hallan en Marrac.

Luego que Palacios quedó desembarazado del intrépido general Concha, esparció su faccion por toda la provincia, que en pocos dias quedó saqueada y reducidos muchos de sus pueblos á cenizas. ¡Desventurada provincia! ¡nada ha producido este año, pero el próximo deben ser fértiles las cosechas, porque su suelo está fecundado con torrentes de sangre! los últimos crímenes eran la despedida de Palacios á Cuenca y Guadalajara, y á la cabeza de cuatro mil hombres partió en busca de Balmaseda.

Pero bien sea cálculo, bien necesidad, sucedió que Palacios se cruzó en Medinaceli con la escolta de la Reina. A pesar de la inferioridad de sus fuerzas, atacó al ejército constitucional: terrible fue el choque, y al cabo de tres horas fue derrotado Palacios por el general Concha, y puesto en fuga, dejando gran número de muertos y cerca de 1400 prisioneros. Sin embargo, consiguió incorporar su mutilada faccion con Balmaseda, y pasando el Ebro cuatro dias despues que él, le siguió á Navarra.

Empero Concha les iba al alcance á marchas forzadas, y cuando Balmaseda repartió su division en tres columnas, el general se consagró á perseguir la del centro, que era la mandada por Palacios. Los soldados de este estaban persuadidos de que el designio de su gefe era marchar sobre la Borunda para penetrar en las Amezcuas; pero no fue asi, y desde entonces empezaron á cundir entre ellos las voces de traicion. Entretanto Concha los acosaba de cerca recogiendo los rezagados y picando la retaguardia.

Al fin Palacios se apartó de su columna con un escuadron y corrió á internarse en Guipúzcoa: la faccion acabó de desalentarse con este paso, porque su gefe llevaba consigo todas las municiones, y Concha no les perdía la pista. Su última esperanza desapareció, y no tuvieron mas recurso que correr á refugiarse en Francia.

En diez dias habian andado cien leguas y pasado tres sin comer cuando llegaron á San Juan de Luz.

El general Concha no se detuvo hasta llegar á la frontera; si está un cuarto de legua mas allá, ni un rebelde queda vivo.

—¿Y si hubieseis sospechado á tiempo que Palacios era traidor, qué hubierais hecho? preguntamos á uno de aquellos oficiales.

—¿Qué hubiéramos hecho? repuso irritado: descuartizarle.

Hétela al fin á la España libre de parte de sus peores enemigos: el resto no tardará en rendirse ó imitar á sus camaradas: la guerra de Cataluña toca á su fin, y pronto no quedará un faccioso.

Edmond de Ginoux.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española Reina de las Españas, y en su nombre Doña Maria Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Art. 1.º Se declara fiesta nacional la conmemoracion del juramento y de la promulgacion de la Constitucion de la monarquía.

Art. 2.º Esta fiesta se celebrará el tercer domingo del mes de junio de cada año en todos los pueblos y por las tropas del ejército y armada con la mayor solemnidad.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendreislo entendido, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Yo la Reina Gobernadora.—En Calatayud á 16 de junio de 1840.—A D. Agustin Armendariz.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular á las audiencias de la peninsula.

Deseando S. M. la Reina Gobernadora favorecer hasta donde sea dable el derecho de propiedad en las provisiones que tiene lugar por este Ministerio de mi cargo, se dignó mandar en 2 de marzo de 1839 que en las propuestas y provisiones de escribanías de Cámara, procuras y otros oficios enagenados, se diese preferencia en igualdad de circunstancias á los que fueron dueños de ellos, hasta que puedan ser indemnizados por el Estado. Partiendo del mismo principio, y deseando igualmente S. M. que las reformas sean lo menos gravosas que sea posible á aquellos á quienes alcanzan, se ha dignado resolver:

1.º Que los poseedores de oficios enagenados de la corona cuyas clases subsisten aun en los tribunales, sean de nombramiento de aquella, ó de estos, y que por carecer de los requisitos necesarios, no teniendo facultad de nombrar teniente, no pueden gozar de la preferencia indicada, y los que tienen aquella facultad en todo caso, puedan designar persona en quien concurren las circunstancias que exigen las disposiciones vigentes de la materia, con el solo y exclusivo objeto de que, mostrándose pretendientes en las vacantes de su respectiva clase, se les dispense la misma preferencia concedida á los propietarios, hasta que llegue el caso de ser estos completamente indemnizados.

2.º Que los sugetos que al tiempo de publicarse las ordenanzas ó reglamentos de los tribunales servian dichos oficios en calidad de tenientes, ó con cédulas de interin, y quedaron excluidos en el arreglo que á su virtud se hizo, gocen de dicha preferencia; en cuyo caso no harán los propietarios la designación de persona de que trata el artículo anterior, á no ser que no puedan concurrir aquellos por falta de los requisitos que actualmente se exigen.

3.º Que las disposiciones precedentes sean aplicables igualmente á los oficios de receptores de los tribunales, no obstante estar suprimidos, entendiéndose la preferencia para las escribanías de número de los pueblos del distrito en que ejercian sus funciones al tiempo de la supresion de aquellos oficios.

4.º Que cuando los tribunales no den su preferencia á los sugetos comprendidos en las disposiciones precedentes, manifiesten al elevar las propuestas al Gobierno, los fundamentos de su dictámen; y que cuando los interesados tengan que reclamar en su razon, aunque el nombramiento corresponda á los mismos tribunales, se dirijan á los regentes, quienes remitirán la solicitud al ministerio de mi cargo informada con la debida expresion, para que en su vista pueda S. M. resolver lo que estime conveniente. De Real orden lo digo á V. S. para conocimiento de ese tribunal y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de junio de 1840.—Arrazola.—Sr. regente de la audiencia de....

ANUNCIO JUDICIAL.

D. José Manuel Planas y Compte, del consejo de S. M. su secretario y escribano secretario de gobierno del tribunal de comercio de la ciudad de Barcelona y su partido.

Certifico: Que en méritos de la seccion primera de la quiebra de D. Cristóbal Noves se ha proferido por el referido tribunal el auto que copiado á la letra dice asi:

Barcelona nueve de julio de mil ochocientos cuarenta: Vistos los autos de esta seccion primera de la quiebra de D. Cristóbal Noves del comercio de esta plaza, con la providencia acordada en ocho de abril último á instancia de D. Francisco de Chaves, interventor nombrado por los acreedores de la razon de Oller hermanos y compañía y el auto de veinte y cinco de junio, con que fue aprobado el convenio propuesto por el apoderado del referido Noves mediante la caucion de D. Pedro Juan Puig: y vista la última solicitud del susodicho Chaves con lo demas digno de atenderse: oido el dictamen del letrado consultor: su señoría declara haber D. Pedro Moret cesado en las funciones de depositario de la quiebra, cuyo encargo le fue conferido con el auto de veinte y cuatro de abril y se anunció en los edictos espeditos en veinte y cinco é insertos en los diarios de veinte y ocho del mismo mes: y respecto de que en virtud del convenio queda D. Pedro Juan Puig autorizado para entregarse de todos los haberes pertenecientes á D. Cristóbal Noves, á excepcion de los que fueren de procedencia de la razon de Oller hermanos y compañía para cuya recaudacion se halla ya autorizado de antemano el interventor D. Francisco de Chaves, librese á Puig testimonio de esta providencia, y anunciase en los diarios á los indicados efectos. En su consecuencia espidase cartel mandatario á D. Francisco Porchas y á D. Daniel Bastous para que paguen al referido D. Francisco de Chaves las partidas que expresa en su último escrito y libresele testimonio de esta providencia á fin de que sea reconocido como persona legitima para reclamar de D. Salvador Amar de Reus los nueve mil trece reales veinte y cinco mrs. que por la misma razon estuviere adeudando. Lo proveyeron, mandaron y firmaron los Sres. del tribunal de comercio de esta ciudad; doy fe.—De Martí, consul 1.º—Serra, consul 2.º—Puig sustituto 1.º—José Manuel Planas, escribano secretario.

Y para que conste y á los efectos convenientes libro el presente que firmo en Barcelona á catorce de julio de mil ochocientos cuarenta.—José Manuel Planas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Hallándose vacantes en esta comandancia de carabineros de Hacienda pública de mi cargo treinta y seis plazas de carabineros de infanteria y diez de caballeria, los aspirantes á dichas plazas que reunan las circunstancias de ser solteros, saber leer y escribir, no exceder de 35 años de edad, no haber sido procesados criminalmente y ser afectos á la causa de nuestra excelsa Reina y á la Constitucion, pueden presentar sus instancias al señor Intendente de esta provincia con los documentos que justifiquen dichos extremos, en la inteligencia que serán preferidos los que hubiesen servido en las distintas armas del ejército y justifiquen dichas circunstancias. Pero es de advertir que han de

uniformarse á su costa los que consigan dichas plazas de infanteria, y presentar ademas caballos y montura los que ingresen en la brigada de caballeria. =Barcelona 15 de julio de 1840.=El coronel comandante=Antonio Calatrava.

Aduanas.—Administracion de las de la provincia de Barcelona.

Hallandose vacante la plaza de portero de los almacenes de esta Aduana dotada con 2500 rs. por fallecimiento de don Angel Maria Albuin que la obtenia, se pone en conocimiento del público, para que los cesantes y demas que se consideren aptos para desempeñarla, presenten sus solicitudes documentadas en esta oficina en el término de ocho dias.=Barcelona 15 de julio de 1840.=Algarra.

CONVOCATORIA.

No habiendo tenido efecto por falta de concurrentes la junta de acreedores de D. Cristobal Roig y Vidal aplazada para el dia de ayer, ha mandado el tribunal de comercio de esta ciudad y su partido con providencia del dia de hoy, dada á instancia del sindico, que se celebre el dia 18 del corriente á las cuatro y media de la tarde en una de las salas de la casa Lonja, bajo la presidencia del Sr. juez comisario; previniendo á los que dejaren de concurrir que deberán sujetarse á la resolucion de la mayoria de los presentes, sea cual fuere su número. Barcelona 14 de julio de 1840.=José Manuel Planas, escribano secretario.

LLAMAMIENTOS.

Junta de Comercio.—Subsidio.

Los sugetos que á continuacion se espresan, se servirán concurrir á la oficina del ramo, sita en el piso bajo de la Casa Lonja, de 12 á 2 de la tarde para enterarles de asuntos que les interesan; en el concepto de que si dejaren de hacerlo, les parará el perjuicio á que diere lugar su falta de comparecencia: Los sugetos insinuados son D. José Petit y Fontenals. D. Pedro Soler y Carbonell. D. José Taberné. Doña Rosa Planas. Doña Angela Trepat. D. Jaime Mateu. D. Melchor Bonet. D. José Tintorer. Doña Ross Jacas. D. Carlos Proveus. D. Guillermo Waleng. D. Juan Comellas. D. Francisco Fábregas. D. Agustin Raventós. D. Hermeto Vilaró. D. José Junquer. Doña Antonia Calopa. D. Jaime Jambro. D. Diego Ros. D. Miguel Pons. D. Antonio Creus. D. José Font. D. Pedro Cantí. D. Pedro Balasch. D. Jaime Suñol. D. Mariano Vives. D. Antonio Romeu. D. José Gili. D. Pablo Pujol. D. José Mogas. D. Antonio Planas. Doña Antonia Ribas. Doña Engracia Peix. Doña Teresa Oliver. Doña Raimunda Montblanch. D. Narciso Ferreras y Llorens. D. Antonio Busquets. D. Joaquin Valls. D. Juan Carrió. D. José Morla. D. Rafael Nunó. D. Juan Faya. D. Carlos Torrents y Miralda. D. Andres Biosca. D. Ramon Llordachs menor. D. Jaime Mas. D. Domingo Llagostera. D. Antonio Llausas. Doña Josefa y Doña Francisca Vidal. Doña Eulalia Germes. D. Pablo Rigalt. D. José Martí. D. Pedro Mora. D. Juan Pou. D. Antonio Vila. D. Miguel Prenafeta. D. Antonio Sierra. D. Tomas Tarrasa. D. José Payás, y D. Narciso Reinés. Barcelona 15 de julio de 1840. =El E.^o del R.^o= Bernardo Fernandez de Ochoa.

Barcelona.—Administracion de provincia.

No habiendo sido suficientes los avisos oficiales dirigidos por esta Administracion á los Ayuntamientos de los pueblos del corregimiento, invitándoles al pago de las contribuciones corrientes y en algunos tambien las atrasadas,

se les previene por este medio y última vez que si dentro el término improrrogable de ocho dias no han concurrido á satisfacerlas en Tesoreria de Provincia, se expedirán indefectiblemente contra los primeros los apremios prescriptos por instruccion y á los segundos el mandato de ejecucion. Barcelona 17 de julio de 1840. = Juan Rivilla.

SUBASTAS.

Intendencia militar del distrito de Cataluña.

Debiendo procederse en virtud de disposicion superior en pública subasta á la venta de mil nuevecientas y media onzas de plata labrada en trozos, cincuenta y ocho onzas y media de metal dorado, un caliz de plata, cuatro de metal con capa de plata y tres porta reliquias de metal, que al apoderarse de Morella las beneméritas tropas del Excmo. señor duque de la Victoria se encontraron entre las ruinas y voladura de su castillo, como resto de las rapiñas que en dicho fuerte tenia la facciones; señala para su remate el dia 28 del corriente á las 11 de su mañana, en los estrados de esta Intendencia sita en el ex-convento de santa Monica. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la secretaria de la misma, quedando adjudicadas dichas alajas en el mejor postor. = Barcelona 16 de julio de 1840. = Julian Velarde.

*Intendencia de la provincia de Barcelona.**Venta de bienes nacionales.*

La heredad nombrada *manso Verdaguer* que en el término de santa Cecilia de Voltregá poseian los carmelitas calzados de Vich, ha sido tasada en 172.743 rs. 17 mrs. vn. Lo que se hace notorio á fin de que el interesado en dicha tasacion manifieste en el preciso término de ocho dias si se allana y obliga á pagar el precio de la misma para proceder en su visita á lo que corresponde. Barcelona 15 de julio de 1840. = Miguel Belza.

Hoy en la plaza de los Encantes se venderá en pública subasta por el corredor Juan Santasusagna una partida de tiras de llama de oro y plata, y varias llatas.

Junta de ensanche.

El lunes inmediato dia 20 al medio dia se continuará la subasta en venta de los solares de la 4.^a manzana del proyecto, que no han podido rematarse hoy, en una de las salas de la Capitanía General, conforme se ha anunciado. Barcelona 16 de julio de 1840. = Francisco Soler, secretario.

PARTE ECONOMICA.

LIBROS.

Los señores suscriptores á la historia de España por Mariana sin láminas pueden pasar á la oficina de este periódico para recoger los tomos 14 y 15 de dicha obra. Y los que lo son á la nueva edicion del Gil Blas de Santillana, las entregas 9 y 10.

Observaciones sobre la caida del Sr. de La-Mennais por el Sr. ab. Gerbet. Traducccion libre al español por D. Joaquin Roca y Cornet. Esta obra es tan importante en politica como en religion. Véndese en las librerías de Tauló, calle de la Tapinería; de Sellas y Oliva, en la Plateria; y de Pons, calle Ancha, á 8 rs. vn., y á 6 para los suscritores al periódico de *La Religion* en la oficina de este periódico.

La teneduria de libros, esplicada en veinte y una lecciones, puesta al

alcance de todos, ó tratado completo de la teneduría de libros, teórica y práctica, en partida sencilla, partida mixta y partida doble, que puede aprenderse en breve tiempo sin auxilio de maestro, por J. J. Jaclot, traducida al castellano de la última edición francesa, enriquecida con nuevos libros y modelos españoles, ilustrada con notas al fin por apéndice, y arreglada á nuestro código, por C. H. P. Esta preciosa obra, adoptada por texto en casi todas las escuelas de comercio de Francia, en la mayor parte de los establecimientos de educación de España, especialmente de la corte, y en la clase de cálculo mercantil que tiene establecida la Junta de comercio del Principado de Cataluña, es enteramente distinta de los tratados anteriores publicados por el mismo Sr. Jaclot, quien, en el prólogo de su séptima y última edición, confiesa no estar ya aquellos ni cuantos se han publicado hasta el día al nivel de las necesidades del comercio. Para facilitar su adquisición á los que deban empezar curso, se publica por suscripción en las librerías de los señores A. Pons y compañía, calle Ancha, frente la redacción del G. Nacional, y en la de Tauló, calle de la Tapinería, entregándose en el acto casi la mitad de la obra, y la restante mitad dentro de un mes. Su precio, para los señores suscriptores, es de 28 rs. vn.: fuera de suscripción se venderá á 36 rs. vn.

AVISOS VARIOS.

D. José Bruñera se servirá conferirse con la brevedad posible con los Sres. D. Mariano Serra é hijo calle de Moncada núm. 3 para un asunto que le interesa.

El individuo encargado del desuello de animales muertos que vivía en la calle más alta de S. Pedro, se traslada á la calle del Gobernador tienda número 12.

Cierta sugeto desea encontrar un cuarto con alcoba que esté separado de otra habitación, cuidándole ó no de su manutención: el que le tenga para alquilar, podrá dejar nota en la tienda de sastre de la Riera de San Juan, frente la calle más baja de San Pedro.

El señor que tenga á su orden una letra de cambio aceptada por Estéban Partegás y compañía, cuyo vencimiento hace días que ha caído, se servirá pasar á cobrarla á casa del citado Partegás, que habita en la calle deu Codols.

CASAS DE HUESPEDES.

Una señora sola de toda honradez desea encontrar dos ó tres señores para darles de comer con su correspondiente habitación amueblada y demás asistencia: la interesada habita en la calle del Bou de la plaza Nueva, num. 11, segundo piso.

En la Rambla, num. 66, tercer piso, admitirán dos ó tres caballeros para darles de comer y demás asistencia á precios equitativos.

VENTAS.

En los almacenes de estampas y en algunas librerías de ésta capital, se halla un nuevo retrato muy parecido del Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella. Está impreso en buen papel frances y se dará á dos reales para comodidad de los que deseen tener á la vista el pacificador de España.

En la calle de Asahonadors frante el meson de la Luna casa Agustín Ferreras se vende panis limpio para los pájaros á dos pesetas el cuartan. Véndese á cuarteras, cuartanes y picotines.

Marignac hermanos, calle de la Puerta Ferrisa, num. 14, han recibido un surtido de dibujos tales como bucles, festones, ondas, dibujos de mantillas, de velos, entredoses, cuellos, y un hermoso surtimiento de estampas de todas clases, las cuales se venderán á precio moderado.

El que quiera comprar una máquina para torcer algodón y otras calidades de hilo, y otra para hacer los cañoncitos para la misma máquina á uno ó dos hilos de algodón, hilo ó seda; acuda á la calle de Monserrate, tienda num. 8.

PERDIDAS.

Al sugeto que haya hallado un retrato de muger de un diámetro muy pequeño y se sirva entregarlo al administrador de casa Indar calle de la Platería, se le darán 20 reales de gratificacion.

El domingo último por la tarde en la plaza de la Constitucion se estravió una llave de reloj y un pedazo de cadena de oro, cuyas señas se darán junto con 40 rs. al que lo devuelva al relojero D. Jorge Gindranx en dicha plaza.

Desde la Puerta del Angel pasando por la calle de Santa Ana, Rambla, y calle de San Olaguer, se perdió un abanico de pie blanco: el que lo haya encontrado se servirá llevarlo á la calle den Xuclá, num. 11, que darán otras señas y una gratificacion.

Desde la calle de Avinyó pasando por la plaza de San Jaime hasta la Platería se perdió un arete de diamantes: el que lo haya hallado se servirá llevarlo al andador de los Plateros, que enseñará el otro igual y dará una gratificacion.

En la semana última se perdió una moueda de oro envuelta en un papel de estraza, se cree por el mercado de San José ó Rambla: al que la devuelva á Domingo Obiols, en la oficina de este periódico, se le gratificará.

Por varias calles de esta ciudad se perdió un diamante de cortar vidrios: el que lo haya hallado podrá llevarlo á la calle de la Piedad, num. 1, piso segundo, que se le gratificará.

El día 5 del que rige se perdieron unos anteojos en el café de los Tres Reyes: el que los haya recogido tendrá la bondad de entregarlos á Francisco Vidal, mediero, calle del tragin de Santa Catalina, que se le darán cuatro reales de gratificacion.

Dias pasados se perdió en el Teatro principal un plumero blanco: se darán mas señas y una gratificacion al que se sirva entregarlo en la casa num. 1 de la calle de Basea.

En la mañana del 6 del presente se fugó un perro de color de chocolate ceniciento con una mano algo pelada y una raya en la frente: cualquiera que lo haya recogido se servirá entregarlo en la oficina del vapor Fenicio, junto á la Puerta del Mar, donde se darán mas señas y una gratificacion de veinte reales.

Desde la plaza de Palacio á la Rambla de San José pasando por la muralla del Mar, se perdió un alfiler con una esmeralda rodeada de diamantes, formando el todo una estrella: al que la hubiese encontrado se le gratificará con sesenta reales si se sirve entregarla á D. Luis Dresayre, calle den Patritxol, posada de Clotet.

El que haya encontrado un papel que dentro decia *Reglas que predicen*

el cambio de tiempo &c., sirvase entregarlo en la calle de la Palma de San Justo num. 8, segundo piso, que se le gratificará.

Desde la calle del Pom de Or hasta Santa Catalina, se ha extraviado un recibo cuya devolucion se agradecerá en la calle de las Beatas, num. 3, piso cuarto.

Pasando por la calle Ancha, Santa Maria y Borne se perdió una culebra con varias monedas de oro: en la calle Ancha, num. 19, tercer piso, darán las señas y una competente gratificacion.

SIRVIENTE.

Para una casa de familia se necesita una camarera que teniendo personas que abonen su buena conducta, reúna las circunstancias de saber coser y planchar bien con los demas quehaceres de su clase. Dará razon el zapatero de la Rambla que hace esquina á la calle del Conde del Asalto.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURA DE REGISTRO.

El paquete de vapor frances el Océano, capitán Combes, saldrá el 18 del corriente á las 6 de la tarde para Rosas, Portvendres y Marsella. Se despacha en el consulado de Bélgica, calle del arco de Sta. Eulalia num. 4.

Para la Habana saldrá á la mayor brevedad el bergantin español San Miguel alias Activo, capitán D. Pedro Maristany: admite un resto de carga y pasajeros.—Se despacha por los Sres. Elias y sobrinos calle de Escudillers, numero 7.

BUQUES Á LA CARGA.

Laud Carmelita, patron Vicente Muñoz, para Valencia.

Bergantin Tres Amigos, capitán D. Sebastian Marconi, para la Puebla del Dean.

Laud San José, patron José Gerardo Maristany, para Málaga.

Jabeque S. Cayetano, patron Miguel Torres, para Ciudadela.

Queche Modesto, capitán Don Francisco Casals y consignatarios los Sres. Elias y sobrinos, para Puerto Rico.

Místico Irene, patron Pablo Oliver, para Santander.

Laud S. Antonio, patron Jaime SELLERAS, para Palma.

Queche Despejado, capitán Don Lorenzo Gravier, para Alcudia.

Laud S. Mariano, patron Francisco Car-tes, para Sevilla.

Laud Cayman, patron José Grané, para Aguilas.

Laud Europeo, patron Antonio Larroda, para Valencia.

Laud S. Bautista, patron Bautista Balles-ter, para Valencia.

Embarcaciones llegadas

De guerra española.

De Alfaquesen 1 dia el lugre Vidasoa, de 3 cañones y 35 plazas, su comandante Don Blas Garcia de Quesada.

Mercantes idem.

De Valencia y Salou en 4 dias el laud Adelaida, de 23 toneladas, patron Felipe Domine, con 34 sacos arroz, 400 fanegas cebada, 29 fardos trapos y 11 serones esta-ño para esta y 135 sacos arroz para Mataró.

De id. y Cullera en 4 dias el laud Norma, de 23 toneladas, patron Vicente Sister, con 368 sacos arroz, 43 de harina, 17 barriles id. y 30 cahices salvado.

al puerto el dia de ayer.

De Carril, Valencia y Salou en 16 dias el laud S. Bartolomé, de 36 toneladas, patron Vicente Maspons, con 21 bultos atun.

De Cartagena y Tarragona en 10 dias la polacra-goleta Elisa, de 37 toneladas, patron Jaime Ronda, con 39 cajas cristales, 150 fardos lias y 80 quintales palma.

De Castellón en 2 dias el laud Loreto, de toneladas, patron Ramon Marles, con 3500 ristas ajos.

De Palma en 2 dias el laud S. José, de 17 toneladas, patron Guillermo Ferrer, con 300 quintales leña y 200 docenas de escobas.

Ademas 13 buques de la costa de este

Principado con carneros, vino y otros efectos.

Idem inglesa.

De Newcastle en 42 dias la goleta Luisa de 105 toneladas, capitán Samuel Mungrane, con 137 toneladas carbon de piedra.

Despachadas.

Pailebot español Mercedes, patron Nicoloas Botin, para Sevilla en lastre.

Laud Angel de la Guarda, patron Sebastian Duran, para Castellon con azúcar, géneros de algodón y lastre.

Id. virgen del Carmen, patron Pedro Matas, para Málaga con aguardiente, géneros de algodón y obra de barro.

Id. S. José, patron José Gerardo Maris

Id. francesa.

De Cadiz y su carrera en 7 dias el vapor Océano, de 118 toneladas, capitán Combes, con varios efectos de tránsito y 28 pasajeros.

tany, para Málaga con pipas vacias y lastre.

Id. S. Antonio, patron Mariano Ballester, para Valencia en lastre.

Id. virgen del Rosario, patron Cristóbal Subirats, para Málaga en id.

Id. Gabriela, patron Bautista Asensi, para Valencia en id.

Ademas 9 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

CORREO DE VALENCIA DEL 13 DE JULIO.

Vinaroz 6 de julio.

El 3 del actual fueron sorprendidos á las inmediaciones de Bel, 19 facciosos mandados por Beltran del Rio, de los que solo se escaparon este cabecilla y dos mas, habiendo sido fusilados los restantes 16 por nuestros bravos de las inmediatas órdenes de Pavia.

Almenara 8 de julio.

Mucho ha cumplacido á los habitantes de los pueblos de esta circunferencia el que el infame Lacoba se halle preso en la capital de España, de manera que los pocos emigrados que quedaban en esta se han restituido á sus casas sin temor de ser molestados en lo mas mínimo, en razon á que este cabecilla era el que con mas frecuencia recorria los espresados pueblos, sembrando en ellos la violacion, el robo y la muerte.

Si se lleva á debido efecto el bando del Excmo. Sr. general en gefe, será otro seguro para que ningun malévolo levante partida y vuelva á turbar la paz que con tanto placer de todos se disfruta. No mas perdon, no mas bondad con unos monstruos semejantes, y entonces será duradera aquella.

Almenara 10 de junio.

Seguimos en esta disfrutando de los beneficios de la paz. El año pasado todo eran zozobras para la recolección de los frutos, temerosos de que la infame canalla facciosa no arrebatase aquellos, particularmente en la Vall, cuyos emigrados se vieron obligados á trasladar sus mieses á las eras de este término para trillarlas. En el presente las segaron con toda calma, y muchos las tienen aun en sus campos, y se entretienen en la siembra del maiz dejando la trilla para despues sin riesgo de perderlas, ni de perder su existencia á manos de aquellos caribes, ó cuando menos ser conducidos presos á Morella, para exigirles sumas que no podian satisfacer, sino arruinando para siempre sus casas y fortunas.

Gracias sean dadas á los Excmos. Sres. generales de los ejércitos del Norte y del Centro, y á los valientes que los componen, porque nos alcanzaron tan singular favor.